

ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO	2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.....	2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	3
5. CONCEPTO FINANCIERO.....	4
6. EXPERIENCIA	4
7. ESTUDIO DE MERCADO	5
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	11
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	11
11. FORMA DE PAGO	12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL	12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN	13
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	13
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA	14
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO	14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	15
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	16
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD	16
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD	16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de **Armero Guayabal** posición de catálogo del gasto **A-05-01-01-002-003 SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS** se procede a realizar los siguientes estudios previos para "Contratar lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**".

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armero guayabal".

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el cumplimiento de la misión y alcanzar la visión de la Entidad y en especial todas aquellas responsabilidades que tiene a cargo el INPEC a través de los ERON en marcadas en la Ley 65 de 1993 y demás normas concordantes, la Dirección del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO ARMERO GUAYABAL TOLIMA, tiene el deber de desarrollar una serie de acciones tendientes a fin ejecutar lo asignado mediante Resolución número 3920 de 2020, para satisfacer los requerimientos de los internos y en tal razón es necesario lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**”. Se hace necesaria la celebración de un contrato lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO**”, los cuales son necesarios para garantizar la operatividad y funcionamiento DEL ESTABLECIMIENTO, para beneficio de la población interna, además que contribuya al cumplimiento de la misión Constitucional y la función administrativa del Establecimiento. **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO**, en el tiempo estipulado en el contrato y de la calidad y características técnicas exigidas en la invitación a participar.

Téngase en cuenta que en el **ALMACEN** del EPMSC de Armero Guayabal (Tolima) no existe la disponibilidad de estos elementos, para cubrir las necesidades de los internos.

La necesidad descrita anteriormente se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones.

2- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO: Contratar lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**".

PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)".

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

Adquirir lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armero Guayabal".

El futuro contratista debe garantizar la entrega de los elementos solicitados en los Presentes estudios, entregándolos sin costo adicional, en las instalaciones del EPMSC de Armero Guayabal (Tolima).

En desarrollo del objeto contractual se adelantarán entre otras, las siguientes Actividades:

- a) Garantizar que los productos sean de óptima calidad.
- b) Garantizar la entrega de los productos con un tiempo máximo de entrega de 8 días.
- c) Si los bienes y/o servicios presentan fallas deben ser cambiados por el contratista sin ningún costo adicional para el EPMSC Armero Guayabal (Tolima).
- e) Si las fallas o defectos que se presenten con ocasión de material defectuoso, el Contratista adjudicatario deberá reponerlo, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.
- f) **Garantizar Cambio de Productos próximos a vencer.**

Para suplir la necesidad descrita anteriormente, se recomienda realizar un contrato de suministro de los elementos descritos en los presentes estudios previos, con cantidades indeterminadas, que permita ajustar las cantidades de acuerdo a las necesidades del Establecimiento.

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

- Clasificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas **UNSPSC**.
- Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario Armero Guayabal (Tolima)”, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:
Versiónv14_0801ubicado en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>
- Se referencian marcas, teniendo en cuenta que la presente contratación está dirigida a la población privada de la libertad, para lo cual se anexa a los presentes estudios previos encuesta realizada entre PPL del Establecimiento.**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	5018	501819	50181901	CROASSANES 35- 40 GRAMOS
50	5018	501819	50181901	BORRACHOS 50-60 GRAMOS
50	5018	501819	50181901	LIBERALES 25-35 GRAMOS
50	5018	501819	50181901	CUBANOS 35-40 GRAMOS
50	5018	501819	50181901	CAÑAS 35 GRAMOS
50	5018	501819	50181901	ALIÑADO 35 GRAMOS
50	5018	501819	50181901	PAN ROLLO 30-35 GRAMOS

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

50	5018	501819	50181901	MESTIZA 30-35 GRAMOS
50	5018	501819	50181901	PAN CAPRI 30-35 GRAMOS
50	5018	501819	50181901	MOJICONES 35-40 GRAMOS
50	5018	501819	50181901	CUCAS 30-35 GRAMOS

B. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar de “fin de dar inicio al **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO** del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Armero Guayabal (Tolima)”, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CROASSANES 35- 40 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
2	BORRACHOS 50-60 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
3	LIBERALES 25-35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
4	CUBANOS 35-40 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
5	CAÑAS 35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
6	ALIÑADO 35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
7	PAN ROLLO 30-35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

8	MESTIZA 30-35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
9	PAN CAPRI 30-35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
10	MOJICONES 35-40 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
11	CUCAS 30-35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA

NOTA:

- Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar, no suprimir) en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
- Las necesidades descritas anteriormente, en cantidad están sujetas a la cotización recibida, y por limitaciones de presupuesto, pero la necesidad del establecimiento es mayor en cantidad solicitada.

c. ESPECIFICACIONES ADICIONALES

- ✓ Para la evaluación de los elementos anteriores se realizará entre las propuestas habilitantes, las pruebas físicas, y se parte del que mejor se comporte frente al tema; para que el comité evaluador establezca el orden de mejor producto y sucesivamente el de menor o más deficiente comportamiento.
- ✓ El EPMSC de Armero Guayabal (Tolima) se reserva el derecho de realizar evaluaciones a los productos que el oferente seleccionado entrega al establecimiento tomando muestras aleatorias y utilizado para esto laboratorios con infraestructura para dicha evaluación.
- ✓ Para el correspondiente pago **SERA REQUISITO INDISPENSABLE QUE LA FACTURA ESTÉ DEBIDAMENTE CARGADA EN EL APLICATIVO SECOPP II, CON SU RESPECTIVO RADICADO, HASTA TANTO LA FACTURA NO ESTE PUBLICADA EN**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

SECOP II EJECUCIÓN DEL COTRATO, NO SE PROCEDERA A LA PROGRAMACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio Nro. 2020IE0164207 del 20 septiembre 2020, suscrito por el encargado de Contratación, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son

PROCESO	IVA	RETENCIONES
OBJETO: SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de Armero Guayabal”	Exclusión de IVA de acuerdo al artículo 130 Ley 633 de 2000	Retención: Retención en la fuente renta por COMPRAS DEL 2.5% DECLARANTES Y 3.5% NO DECLARANTES.

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo DOS (2) contratos para entidades públicas o privadas en los últimos dos (DOS) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO** sumatoria debe ser igual o superior al **100%** del presupuesto oficial de la entidad

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Fecha de iniciación del contrato
- e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la entidad.

7. ESTUDIO DE MERCADO.

7.1 ESTUDIO DEL SECTOR DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el EPMS de Armero Guayabal (Tolima) procederá a la elaboración, del análisis del sector económico para **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO** y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

I. PESPECTIVA LEGAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección que comprende las etapas precontractuales, contractual, está previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica (Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007) y Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 20156, las leyes civiles, comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA) tendrá como único criterio de selección del contratista, el menor precio ofrecido, en aplicación a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

del Decreto 1082 de 2013. Como resultado de la presente contratación, se celebra un contrato de suministro, con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en su literal A, numeral 2, Artículo 2 establece lo siguiente:

“(.....)4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION.

De conformidad con lo normado en los artículos 2.2.1.2.5.1 del Decreto 1082 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, conforme al PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Armero Guayabal (Tolima), se procede a realizar los estudios previos con el fin de contratar de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO**, cada vez que sea necesario y requerido por EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL

II. PERSPECTIVA COMERCIAL

Actualmente se encuentra en el mercado diferentes empresas que realizan de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO**.

En Colombia se encuentran diferentes empresas que comercializan y suministran este tipo de productos.

Existen empresas certificadas como socios de negocios, distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollan una estrategia comercial basada en socios de negocios para soportar sus productos, estos socios de negocios deben cumplir con una serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo de servicio de preventa y postventa, razón por la cual se hace necesario que el oferente cuente con el aval directamente del fabricante o mayorista para la prestación del suministro.

Esta empresa tiene presencia en Colombia por más de 10 años en promedio, tiempo suficiente para que las empresas oferentes puedan certificar una experiencia como proveedor mínimo de 8 años.

A lo largo de los últimos años, la mayoría de los Establecimiento Penitenciarios del nivel nacional, desarrollan procesos para **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA**

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO, , dando como resultado un numero razonable de oferentes en capacidad de acreditar experiencia en el desarrollo de esta clase de procesos por una cuantía igual o superior a la establecida para tal fin.

III. PERSPECTIVA TECNICA

IV.

El ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA) tiene como necesidad **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO**.

Por lo anterior se detalla los requerimientos técnicos requeridos para el presente proceso así:

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CROASSANES 35- 40 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
BORRACHOS 50-60 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
LIBERALES 25-35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
CUBANOS 35-40 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
CAÑAS 35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
ALIÑADO 35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
PAN ROLLO 30-35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
MESTIZA 30-35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

PAN CAPRI 30-35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
MOJICONES 35-40 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA
CUCAS 30-35 GRAMOS	UNIDAD	INDETERMINADA

7.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

ESTUDIO DE LA OFERTA ¿QUIÉN VENDE?

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel Nacional regional y local existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el EPMSC Armero Guayabal, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el “Estudio del mercado”. Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta al por mayor de los productos descritos en los estudios previos.

Están en capacidad de prestar el servicio requerido por el establecimiento, las personas natural o jurídica que cumplen con los requisitos establecidos en la invitación a participar.

El EPMSC Armero Guayabal con el fin de que no se presenten sobrecostos en la contratación ha realizado el siguiente estudio de mercado solicitando cotizaciones a: **PANADERIA HOLANDESA/JOSE ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ**”. con base en esta cotización presentada se aportaron documentos ya que tiene ventas al por mayor y detal por lo tanto permite valores reales del mercado.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía, elaborada por Colombia Compra Eficiente para éste tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales el EPMSC ARMERO GUAYABAL (TOLIMA) ha adquirido en el pasado el bien o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que SI se adquirieron elementos por el EPMSC ARMERO GUAYABAL en oportunidades anteriores de

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

acuerdo al objeto a contratar, bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de Contratación SI se encontró información Durante los últimos DOS años, conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos DOS años el EPMSC de Armero Guayabal – INPEC, ha realizado contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No DE CONTRATO	MODALIDAD DL CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA(19%)	PAGINA EN LA CUAL SE PAUTO
2018	623-MC-035-2018	MINIMA CUANTIA	JOSE ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ	2.000.000	2.000.000	N/A	SECOP II
2019	623-MC-005-2019	MINIMA CUANTIA	JOSE ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ	3.000.000	3.000.000	N/A	SECOP II

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas: **PANADERIA HOLANDESA/JOSE ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ** con base en estas cotizaciones presentadas aportaron documentos ya que tiene ventas al por mayor y detal por lo tanto permiten valores reales del mercado. Teniendo en cuenta que todas las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

requeridas por el EPMS de Armero Guayabal, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para el suministro de Productos de Panadería para el expendio del EPMS de Armero Guayabal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. La cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION
1	CROASSANES 35- 40 GRAMOS	UNIDAD	1	200
2	BORRACHOS 50-60 GRAMOS	UNIDAD	1	200
3	LIBERALES 25-35 GRAMOS	UNIDAD	1	200
4	CUBANOS 35-40 GRAMOS	UNIDAD	1	200
5	CAÑAS 35 GRAMOS	UNIDAD	1	200
6	ALIÑADO 35 GRAMOS	UNIDAD	1	200
7	PAN ROLLO 30-35 GRAMOS	UNIDAD	1	200
8	MESTIZA 30-35 GRAMOS	UNIDAD	1	200
9	PAN CAPRI 30-35 GRAMOS	UNIDAD	1	200
10	MOJICONES 35-40 GRAMOS	UNIDAD	1	200
11	CUCAS 30-35 GRAMOS	UNIDAD	1	200
	TOTAL			2.200

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL**”. El valor total del contrato se estima en **UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 1.563.514.00)** teniendo en cuenta el valor total de la cotización **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO**.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de disponibilidad presupuestal-**CDP No. 5520 del 15 de septiembre 2020 por valor** en UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (**\$ 1.563.514.00**) **con cargo al rubro A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS**, de acuerdo al presupuesto con que cuenta el Establecimiento Penitenciario de Armero Guayabal (Tolima). Recursos según la **Resolución número 3920 del 1 septiembre 2020**, por el cual se asignan unas partidas presupuestales para la vigencia fiscal del 2019. El CDP fue expedido por Yeneris Paola Palacios Torres, responsable del área de Presupuesto.

10. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO.

Se establece un plazo hasta el 31 diciembre de 2020 o hasta que termine la disponibilidad presupuestal para la entrega total de los productos, contados a partir de la fecha de publicación en el SECOP, “Comunicación de aceptación de la oferta” y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El EPMSC de Armero Guayabal efectuará UN PAGO al contratista de acuerdo al valor de las COMPRAS; es DECIR LAS COMPRAS REALIZADAS, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC de Armero Guayabal dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o Documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio del EPMSC de Armero Guayabal (Tolima) ubicado en la Carrera 6 No 6-23 Centro oficina de Gestión Corporativa. Cel:3147087912

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será EPMSC de Armero Guayabal, El interventor del contrato será la única persona autorizada para solicitar los productos contratados de lo contrario se autorizará por escrito.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC de Armero Guayabal (Tolima), además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

- a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
- b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
- c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
- d) Realizar la correspondiente carga de la factura en el aplicativo secop II
- e) Con la factura el proveedor deberá enviar reporte de aportes parafiscales, de lo contrario no se radicará la misma.

14.2 -OBLIGACIONES DEL EPMSC DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA

El EPMSC de Armero Guayabal se obliga para con el Contratista a:

- a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
- b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
- c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
- d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
- e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
- f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

- a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
- b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
- c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del EPMS de Anserma Caldas.
- d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
- e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
- f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
- g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
- h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
- k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.
- m) Cuando no se envíen las MUESTRAS FISICAS solicitadas de cada uno de los elementos requeridos
- n) Cuando no envíen las respectivas certificaciones solicitadas en las condicione técnicas.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

- a) Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015.
- b) Cuando no se presente ninguna oferta.
- c) En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. MATRIZ DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El EPMSC Armero Guayabal, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre.

Luego se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista EPMSC-Armero no pueda celebrar el contrato.	Cuando la imposibilidad de encontrar un oferente interesado en el suministro de los elementos requeridos por la entidad; la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.	1	1	2	d
2	General	interna	Planeación	Técnica	Cuando el Oferente presente un precio artificialmente bajo	La Entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas que se presente.	1	1	2	d

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**”.

2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del EPMSC Armero Guayabal , se informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.	El EPMSC Armero Guayabal no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Sera responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato	Sera responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito. A tal fin, deberá suscribir y comprometerse a mantener vigente las pólizas que establezca el contrato.	1	4	5	d
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando elaborada la pre liquidación del contrato por parte del EPMSC Armero guayabal, el contratista no se encuentre conforme con tal y no se puede llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato	Sera responsabilidad del EPMSC Armero Guayabal hacer la pre liquidación del contrato y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella.	1	2	3	d

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

Para el presente proceso no se exigen las garantías reglamentadas en el Decreto 1082 de 2015, sin embargo, se debe tener en cuenta la garantía legal prevista en el artículo 5 y siguientes de la ley 1480 de 2011 y por el decreto 1074 de 2015.

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN MINIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS lineamientos trazados por el INPEC y con el fin de dar inicio al proceso de contratación de **SUMINISTRO PRODUCTOS DE MOLINERIA ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDON, OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRODUCTOS DE PANADERIA PARA EL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ARMERO GUAYABAL (TOLIMA)**".

La supervisión del contrato será ejercida por **LILIAN ROCIO PEÑALOZA VILLALOBOS ENCARGADO DEL EXPENDIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA.**

El Supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al EPMSC de Armero Guayabal, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO
LILIAN ROCIO PEÑALOZA VILLALOBOS
ENCARGADO EXPENDIO EPMSC ARMERO GUAYABAL